



## **RECOMENDACIÓN de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre ampliación de plazos en la tramitación de los contratos públicos como consecuencia del apagón eléctrico acaecido en España el 28 abril de 2025**

### **Clasificación del informe: 32. Recomendaciones, acuerdos y circulares.**

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 2.4.c) del Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, por el que se establece su régimen orgánico y funcional, está facultada para *“exponer a los órganos de contratación las recomendaciones e instrucciones que considere pertinentes en función de la competencia que le está atribuida”*.

Como consecuencia del apagón eléctrico habido en España el 28 de abril de 2025, cuyos efectos se dejan sentir a 29 de abril de 2025 al no haber sido solucionada aun íntegramente la incidencia, los operadores económicos y órganos de contratación de forma generalizada no han podido acceder y realizar los trámites vinculados a los procedimientos de contratación en curso a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ello a pesar de encontrarse dicha Plataforma operativa.

Este órgano colegiado, en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, ha considerado oportuno adoptar una Recomendación, dirigida a los órganos de contratación, a fin de que admitan **hasta las 23:59 horas del día 5 de mayo de 2025** la realización de aquellos trámites cuyo plazo venciera los días 28 y 29 de abril de 2025, previa adopción por el órgano de contratación y publicación en el perfil del contratante de los acuerdos oportunos, y ejecución de las acciones operativas necesarias para que las herramientas de licitación electrónica permitan la realización de dichos trámites hasta esa fecha.

La presente Recomendación cuenta, de acuerdo con su propia naturaleza, con el carácter de no vinculante para los órganos de contratación. Sin perjuicio de ello, se aprueba con el ánimo



de que, en beneficio de todos, sirva de guía para una aplicación uniforme de los aspectos en ella incluidos.

Igualmente se dará traslado de ella a las Comunidades Autónomas para que si lo consideran conveniente puedan aplicar igual criterio en su ámbito.

Por todo lo expuesto, y a efectos de recoger y dar difusión al criterio interpretativo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en la materia citada, se aprueba la presente Recomendación en la sesión de su Comisión Permanente de 29 de abril de 2025.